

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

18417 *REAL DECRETO 1080/2001, de 2 de octubre, por el que se rectifica el Real Decreto 1063/2001, de 27 de septiembre.*

Con fecha 28 de septiembre, el «Boletín Oficial del Estado» publicó el Real Decreto 1063/2001, de 27 de septiembre, por el que se dispone que el Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía sustituya a la Ministra de Ciencia y Tecnología en la tramitación y resolución del expediente relativo a la ampliación de capital social y la transmisión de acciones de la sociedad «Hispatat, Sociedad Anónima», habiéndose producido nuevas circunstancias concurrentes, procede rectificar la mencionada disposición.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.

Las referencias al Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía, contenidas en el Real Decreto 1063/2001, de 27 de septiembre, deben entenderse realizadas al Ministro de Defensa.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

18418 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2001, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que, en aplicación del artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Castellón de la Plana don José Ramón Aymerich Polo, por haber cumplido la edad legalmente establecida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Castellón de la Plana don José Ramón Aymerich Polo, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Mutualidad de Patronato de la Mutualidad Notarial un

certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esta Junta directiva y demás efectos.

Madrid, 19 de septiembre de 2001.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Valencia.

MINISTERIO DEL INTERIOR

18419 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2001, del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo convocado por el sistema de libre designación en los Servicios Periféricos del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.*

Por Orden del Ministerio del Interior de 26 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), se anunció la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Coordinador Territorial de Zona 7, vacante en los Servicios Periféricos del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, vistas las solicitudes presentadas, comprobado el cumplimiento del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo, apartado 1.4.2, de la Orden del Ministerio del Interior de 30 de noviembre de 1998 que delega determinadas atribuciones y aprueba las delegaciones efectuadas por otras autoridades,

Este Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias ha dispuesto el nombramiento del funcionario que se relaciona en el anexo que se encuentra a disposición del público en el Registro Central del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, sito en la calle Alcalá, número 38, de Madrid.

En la tramitación de la provisión del puesto de trabajo anunciado se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del